



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 206 Ejemplares
20 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Viernes 08 de Marzo de 2024

No. 45

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Selectiva No. LS-01-02-2024.....2983

Licitación Pública No. LP-01-02-2024.....2983

Licitación Pública No. LP-02-02-2024.....2983

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contratación Simplificada N°. 002-2024.....2984

Licitación Pública No. 004-2024.....2984

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO MUNICIPAL

Licitación Selectiva
No. LS-001-03-2024/INIFOM-TESORO.....2984

INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL

Licitación Selectiva No. 01-2024.....2984

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Contratación Simplificada N°. 01- 2024.....2985

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Licitación Selectiva
N° TELCOR- LS-01-02-2024.....2985

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

NTON 04001:2022
Eficiencia Energética. Acondicionadores
de Aire tipo Dividido Inverter, con Flujo
de Refrigerante Variable Descarga Libre
y Sin Ductos de Aire.....2986

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Multidisciplinaria
Ricardo Morales Avilés (UNMRMA)
Licitación Selectiva de Bienes.....2997

Títulos Profesionales.....2997

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2024-00544 - M. 1001745890 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. LS-01-02-2024 “Elaboración y Reproducción de papelería para la jornada de vacunación del poder ciudadano”

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de la Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados **para el proceso Licitación Selectiva No. LS-01-02-2024 “Elaboración y Reproducción de papelería para la jornada de vacunación del poder ciudadano”**

La cual será financiada Rentas del Tesoro

Los oferentes elegibles podrán obtener el Documento de Invitación de Idioma español, en la Oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del **08 de marzo de 2024**, en días hábiles, de las 08:30 am a las 04:00 pm. Los oferentes interesados pueden obtener la información completa a través de los siguientes portales electrónicos: www.nicaraguacompra.gob.ni

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día **19 de marzo 2024**, de las **08:00 am** a las **09:00 am**, posteriormente se efectuará el acto de apertura de ofertas a las 09:05 am.

Teléfonos de la División General de Adquisiciones: 22894700 Ext. 4687/1430 correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones17@minsa.gob.ni y adquisiciones22@minsa.gob.ni

(f) Lic. Tania Isabel García Gonzales, Directora General de Adquisiciones Presidente del Comité de Evaluación MINSAs.

Reg. 2024-00584 - M. 54504757 Valor C\$ 95.00

Ministerio de Salud
AVISO DE LICITACIÓN

Licitación Pública No. LP-01-02-2024
Mantenimiento de los Hospitales de la Primera Región
(Madriz, Estelí, Nueva Segovia)

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional

de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, por este medio informa que está disponible a partir del día **viernes, 08 de marzo de 2024** en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público www.nicaraguacompra.gob.ni, la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones **definitivo** para el proceso de **Licitación Pública No. LP-01-02-2024 “Mantenimiento de los Hospitales de la Primera Región (Madriz, Estelí, Nueva Segovia)”**.

Obtener la ejecución de las instalaciones mejoradas de los Hospitales de la Primera Región, correspondiente a los municipios de Madriz, Estelí y Nueva Segovia.

Todas las respuestas a las solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales

- 1.- www.minsa.gob.ni
- 2.- www.nicaraguacompra.gob.ni

(f) Lic. Tania Isabel García González, Directora General División de Adquisiciones.

Fecha de Publicación: viernes, 08 de marzo de 2024.

Reg. 2024-00585 - M. 54504 Valor C\$ 95.00

Ministerio de Salud
AVISO DE LICITACIÓN

Licitación Pública No. LP-02-02-2024
“Mantenimiento en la Dirección de Laboratorio de Control de Calidad de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria”.

Mantenimiento en la Dirección de Laboratorio de Control de Calidad de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria. El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, por este medio informa que está disponible a partir del día **viernes, 08 de marzo de 2024** en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público www.nicaraguacompra.gob.ni, la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones **definitivo** para el proceso de **Licitación Pública No. LP-02-02-2024 “Mantenimiento en la Dirección de Laboratorio de Control de Calidad de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria”.**

Obtener la ejecución de las instalaciones mejoradas de los Hospitales de la Primera Región, correspondiente a los municipios de Madriz, Estelí y Nueva Segovia.

Todas las respuestas a las solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales

1. www.minsa.gob.ni
2. www.nicaraguacompra.gob.ni

(f) Lic. Tania Isabel García González, Directora General
División de Adquisiciones.

Fecha de Publicación: viernes, 08 de marzo de 2024.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2024-00597 - M. 33164277 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N°. 002-2024
“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL
CENTRO ESCOLAR RAFAELA HERRERA EN LA
CRUZ DE RIO GRANDE.”**

LLAMADO A CONTRATACION

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N°. 002-2024 “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR RAFAELA HERRERA EN LA CRUZ DE RIO GRANDE.”**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **08 de marzo de 2024.**

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 15/03/2024

HORA: De 08:00 am a 10:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m

(f) Cra. Martha Azucena Rojas Reyes, Responsable Interina de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

Reg. 2024-00599 - M. 54580121 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Pública No. 004-2024

**“Adquisición de Material Deportivo para Centros de
Estudio de Primaria y Secundaria”**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el proceso de **Licitación Pública No. 004-2024: “Adquisición de Material Deportivo para Centros de Estudio de Primaria y Secundaria”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 8 de marzo del 2024.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 15/04/2024

HORA: De 08:00 am a 9:00 a. m.

(f) Lic. Martha Azucena Rojas Reyes, Responsable Interina
División de Adquisiciones, Ministerio de Educación.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE FOMENTO MUNICIPAL**

Reg. 2023-0592 - M. 54643892 - Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE
DE FOMENTO MUNICIPAL
AVISO DE LICITACION SELECTIVA**

1. El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), a través de su Unidad de Adquisiciones, invitan a los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que será publicado el borrador de Pliego de Bases y Condiciones (Pre-PBC) del proceso de adquisición bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. **LS-001-03-2024/INIFOM-TESORO “Adquisición de Combustible”**.
2. Los interesados podrán obtener mayor información en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del INIFOM Central, ubicadas en carretera a la Refinería, entrada principal a Residencial Los Arcos, en horario de oficina.
3. El **Pre-PBC** para la presente contratación estará disponible en el sitio web www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del día **viernes 08 de marzo del año 2024.**

El origen de los fondos de esta contratación son provenientes de los recursos: **INIFOM-TESORO.**

Managua, 04 de Marzo del año 2024.

(f) Iván Francisco Lacayo Berríos Co Director INIFOM.

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA
URBANA Y RURAL**

Reg. 2024-0594 - M. 54653958 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No 01-2024

“Contratación de Pólizas de Seguro para todo Riesgo de Incendio, Seguro de Fidelidad Comprensiva y Seguro Colectivo de Vida para Saludos de Deudores”

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional a través del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural, en su calidad de

Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva**, invita a las personas naturales o jurídicas inscrita en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Comisión de Verificación de Proveedores del Estado de la Asamblea Nacional a presentar ofertas para la Contratación de Pólizas de Seguro para todo Riesgo de Incendio, Seguro de Fidelidad Comprensiva y Seguro Colectivo de Vida para Saldos de Deudores. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contratación www.gestion.nicaraguacompra.gob.ni; a partir del día **08 de marzo del año 2024**, en caso que requiera obtener el Pliego de Bases y Condiciones de manera digital deberá solicitarlo en la Unidad de Adquisiciones-INVUR, ubicada en el km 4 ½ carretera sur, contiguo a INISER, conforme la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No 75-2010 "Reglamento General". La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en el **Auditorio-INVUR**, a más tardar el día **19 de marzo del año 2024 a las 10:00 a.m.**

(f) **Arq. Gabriela Lorena Palacios Vidaurre**, Codirectora INVUR.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE LA PESCA Y ACUICULTURA**

Reg. 2024-00593 - M. 54580323 Valor. 95.00

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y
ACUICULTURA
(INPESCA)
AVISO DE LICITACION**

El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), en cumplimiento del artículo 33 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el artículo 98 y 99 de su Reglamento General, invita a todos los proveedores interesados y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en la Licitación Selectiva descrita a continuación:

Número de Proceso	CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA No. 01-2024
Objeto de la contratación	"SERVICIO ANUAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES"
Costo del PBC	El PBC no tendrá ningún costo y será entregado en digital a los proveedores interesados mediante carta de solicitud del PBC, dirigida a la Lic. Yohana Zelaya Potoy, Responsable Oficina de Adquisiciones. También puede ser descargado del portal Nicaragua Compra .

Lugar, fecha y hora para obtener el PBC	Oficina de Adquisiciones, ubicada De los Semáforos del Club Terraza, 4c al Oeste 1c al Sur Casa # 182.Reparto Villa Fontana, Managua. Teléfono +505 22787855 ext 325. www.inpesca.gob.ni . A partir del 04 de marzo del 2024 en Horario: 8:00am - 05:00pm.
Fuente de Financiamiento	Fuente # 14, fondos provenientes del Fondo de Desarrollo Pesqueros.
Lugar, Fecha y Hora de presentación de ofertas.	Oficina de Adquisiciones del INPESCA, 13 de marzo 2024 a las 03:00 pm

El Pliego de Base y Condiciones (PBC) será publicado y estará disponible a partir del 04 de marzo del 2024, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Dado a los 4 días del mes de marzo del 2024.(f) Lic. Yohana del Carmen Zelaya Potoy, Responsable Oficina de Adquisiciones, INPESCA.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. 2024-Reg. 00604 - M.54653878 - Valor C\$ 9500

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS
AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA**

El Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) en cumplimiento al artículo 33 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y al artículo 98 del Decreto N° 75-2010 "Reglamento General a la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su reforma, hace del conocimiento a todos los potenciales proveedores inscritos y vigentes en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el **Aviso de Licitación Selectiva** para el siguiente procedimiento de contratación:

Número de Licitación Selectiva	Objeto de Contratación	Organismo Adquirente
Licitación Selectiva N° TELCOR-LS-01-02-2024	Suministro de productos de limpieza, primer semestre 2024	Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos

La invitación de la licitación y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del procedimiento de contratación relacionado, se encuentran disponibles en el Portal Único de Contrataciones SISCAE en la siguiente dirección (www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día de hoy viernes 8 de marzo del 2024, igualmente el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) podrá adquirirse directamente en la Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos del 8 de marzo al 19 de marzo del año 2024, en horario de 8:00 a.m. a 05:00 p.m., en idioma español, a través del pago no reembolsable de C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos), pagaderos en efectivo en la Caja Central del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos.

Managua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Lic. Ana Yancy Ramírez Duarte, Jefa de la Unidad de Adquisiciones-TELCOR.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 2023-01517 - M. 25489119/25496611 - Valor C\$ 2,050.00

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas que lleva dicha Comisión, en los folios que van del dos al trece, se encuentra el Acta No. 02-2022 "Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad", la que integra y literalmente dice: **ACTA No. 02-2022 SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA Y CALIDAD.-** En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve de la mañana el día veintiuno de diciembre del dos mil veintidós, reunidos en el Auditorio del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, de conformidad a convocatoria realizada de manera previa, están presentes los miembros titulares y delegados de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC): **Erwin Ramírez Colindres**, Viceministro General del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), en representación del Ministro del MIFIC y Presidente de la CNNC; **Hazy García** en representación del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA); **Martha Rodríguez**, en representación del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA); **Carolina Aguirre**, en representación del Ministerio de Energía y Minas (MEM); **Mónica Belén Guanopatin Pacheco y Esmeralda del Socorro Calderón Moncriff**, en representación de la Autoridad Nacional del Agua (ANA); **José León Argüello**, en representación del Ministerio del Trabajo (MITRAB); **Paúl González y Eduardo Arce**, en representación del Instituto

Nicaragüense de Energía (INE); **Celia Reyes y Eduardo Salguera**, en representación del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); **Mario Román y Edilberto Martínez**, en representación del Ministerio Agropecuario (MAG); **Róger Nuñez** en representación del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI); **María Auxiliadora Díaz Castillo y Wilfredo Marín Pérez**, en representación de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRCST); **Eduardo Flores**, en representación de la Secretaría de Cambio Climático de la Presidencia (SCCP); **Karla Delgado**, en representación de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria/Ministerio de Salud (ANRS/MINSA) y **Manuel Morales**, en representación de la Dirección General de Bomberos Unificados (DGBU). Así mismo, participan en esta sesión, **Noemí Solano Lacayo**, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la CNNC y los siguientes invitados: **Roger Matamoros Vilchez y Erica Llanes** del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA); **César Duarte y Juan Carlos Molina**, por el Instituto Nicaragüense de Energía (INE); **Ana Fabiola Ortega**, por la Autoridad Nacional del Agua (ANA); **Denis Saavedra, Karla Brenes, Sílfiida Miranda, Hilma Godoy, Iván Martínez y Anielka Morales** del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC). - Habiendo sido constatado el quórum se procedió a dar inicio y se declara abierta la sesión 02-2022. El Compañero Vice Ministro **Erwin Ramírez Colindres**, da la bienvenida a los participantes, agradeciendo a las instituciones miembros de la Comisión su trabajo para lograr avances significativos en la ejecución del Plan de Normalización y Reglamentación. (...) El Cro. Ramírez cede la palabra al compañero Denis Saavedra, quien procede a la lectura de la agenda de la reunión. (...) II.- **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS VOLUNTARIAS (NTN) Y NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS (NTON Y RTCA)**. El compañero Denis Saavedra, presenta y somete para aprobación antes los miembros de la Comisión un total de 5 Normas Técnicas Obligatorias Nicaragüenses (NTON) las que fueron aprobadas por unanimidad. **Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense aprobada: 4. NTON 04001 Eficiencia energética. Acondicionadores de aire tipo dividido inverter, con flujo de refrigerante variable descarga libre y sin ductos de aire. Procedimiento para la demostración de la conformidad.** (...) No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión y después de leída la presente acta, se aprueba, ratifica y firman el miércoles veintiuno de diciembre del 2022. (f) Erwin Ramírez Colindres (Ilegible) Vice Ministro General del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), (f) Noemí Solano Lacayo (Ilegible), Secretaria Ejecutiva CNNC, (f) Paul González (Ilegible) en representación del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), (f) Mónica Belén Guanopatin Pacheco (Legible), en representación de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), (f) Carolina Aguirre (Legible), en representación del Ministerio de Energía y Minas (MEM), (f) Róger Nuñez (Ilegible), en representación del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), (f)

Hazy García (Ilegible), en representación del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), (f) Martha Rodríguez (Ilegible), en representación del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), (f) José León Arguello (Ilegible), en representación del Ministerio del Trabajo (MITRAB), (f) Mario Román (Ilegible) en representación del Ministerio Agropecuario (MAG) (f) María Auxiliadora Díaz Castillo (Ilegible), en representación de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRCS), (f) Celia Reyes (Ilegible) en representación del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), (f) Manuel Morales (Ilegible), en representación de la Dirección General de Bomberos Unificados (DGBU), (f) Karla Delgado (Ilegible), en representación de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria/Ministerio de Salud (ANRS/MINSA), (f) Eduardo Flores (Legible), en representación de la Secretaría de Cambio Climático de la Presidencia (SCCP). A solicitud del **Instituto Nicaragüense de Energía (INE)**, en dos hojas de papel común tamaño carta, se extiende esta CERTIFICACIÓN, la cual es conforme con el documento original con el que fue cotejado, para su debida publicación y sus anexos en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, la firma, sello y rubrico en la ciudad de Managua, once de abril del año dos mil veintitrés. (f) **NOEMÍ SOLANO LACAYO**, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.

Eficiencia energética. Acondicionadores de aire tipo dividido inverter, con flujo de refrigerante variable descarga libre y sin ductos de aire. Procedimiento para la demostración de la conformidad. NTON 04001

Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense

CORRESPONDENCIA: No aplica

Descriptor: eficiencia energética; productos eléctricos; aires acondicionados; evaluación de la conformidad

ICS:23.120

INFORME

El Comité Técnico a cargo de la revisión de la Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense denominada: **NTON 04001:2022 Eficiencia energética. Acondicionadores de aire tipo dividido inverter, con flujo de refrigerante variable descarga libre y sin ductos de aire. Procedimiento para la demostración de la conformidad**, estuvo integrado por representantes de las siguientes organizaciones:

Panasonic Latín America	Henry Durling
Whirlpool Corporation	Pedro Castillo

CSA Group Testing & Certification Inc	Polux Sánchez Reyes
CSA Group Testing & Certification Inc	Isaac Emmanuel Garcia Arias
Universidad Nacional de Ingeniería	Napoleón Vicente Blanco Orozco
Instituto Nicaragüense de Energía	Eduardo Arce Ramírez
Instituto Nicaragüense de Energía	César Ausberto Duarte
Ministerio de Energía y Minas	Juan Eliezer Blandón
Ministerio de Energía y Minas	Shu-Yan Delgado
Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales	Silvia Lacayo Cárdenas
Dirección General de Servicios Aduaneros	Rafael Zapata Mairena
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio/DIPRODEC	Néstor Gaitán
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio/DIPRODEC	Gilma Meléndez
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	Anielka Morales
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	Denis Saavedra

Esta Norma fue aprobada por el Comité Técnico de Normalización en la sesión de trabajo del jueves, 24 de noviembre de 2022.

1. OBJETO

Establecer el procedimiento para la demostración de la conformidad de los productos regulados en la NTON/RTCA 23.01.78:20 Productos Eléctricos. Acondicionadores de aire tipo dividido inverter, con flujo de refrigerante variable descarga libre y sin ductos de aire. Especificaciones de eficiencia energética.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma aplica a las personas naturales y jurídicas, que se dediquen a la actividad de importación y comercialización de acondicionadores de aire tipo dividido inverter, con flujo de refrigerante variable descarga libre y sin ductos de aire, operados con energía eléctrica en capacidades nominales de enfriamiento hasta 19 050 Wt (65 000 BTU) que funcionan por compresión mecánica y que incluyen un serpentín evaporador enfriador de aire, un compresor de frecuencia con flujo de refrigerante variable y un serpentín condensador enfriado por aire.

Se excluyen del objeto de este procedimiento los siguientes aparatos:

- a. Las bombas de calor y solo enfriamiento a base de agua.
- b. Las unidades que se diseñan para utilizarse con ductos adicionales.
- c. Las unidades móviles (que no son de tipo ventana) que tienen un ducto de escape en el condensador.
- d. Las unidades tipo "Multi-split" con compresor de frecuencia y flujo de refrigerante variable.
- e. Unidades piso techo que excedan el límite de 19 050 Wt (65 000 BTU).
- f. Menaje de casa.
- g. Las muestras sin valor comercial.
- h. Equipos en calidad de donaciones.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS

Los siguientes documentos referenciados son indispensables para la aplicación de este documento, los cuales aplicarán en su versión vigente.

- a. NTON/RTCA 23.01.78:20 Productos Eléctricos. Acondicionadores de aire tipo dividido inverter, con flujo de refrigerante variable descarga libre y sin ductos de aire. Especificaciones de eficiencia energética.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para los propósitos de este documento, aplican las definiciones establecidas en la NTON/RTCA 23.01.78:20, además de los siguientes términos y definiciones:

1. **Agente económico.** Persona natural o jurídica, nacional o extranjera calificada, domiciliada en el país, que desarrolla actividades de importación y comercialización, sujetas al alcance establecido en la NTON/RTCA 23.01.78:20.

[FUENTE: Ley 956, mod]

2. **Dictamen técnico.** Documento emitido por el INE, que declara el cumplimiento por parte de los agentes económico en los términos y requisitos establecidos en este instrumento y otros criterios técnicos aplicables.

3. **Familia de productos.** Dos o más modelos que comparten características técnicas definidas en la NTON/RTCA 23.01.78:20, las diferencias pueden ser estéticas o de apariencia, pero conservan las especificaciones que aseguran el cumplimiento del Reglamento previamente indicado.

4. **Informe de pruebas.** El documento que emite un laboratorio de pruebas acreditado, mediante el cual se presentan los resultados obtenidos en las pruebas realizadas a los productos.

5. **Lote.** Grupo de productos del mismo tipo y características de diseño que aseguran el cumplimiento con este reglamento, y de un tamaño definido de unidades que lo integran.

5. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los agentes económicos deberán de demostrar la conformidad de acuerdo con lo establecido en la presente normativa ante la autoridad competente y en los términos señalados.
2. Para demostrar la conformidad de los productos regulados por la NTON/RTCA 23.01.78:20, el agente económico deberá presentar ante el Instituto Nicaragüense de Energía (INE), la documentación pertinente que demuestre que los productos cumplen con la regulación vigente, lo que consistirá en una revisión y verificación documental para la emisión del correspondiente Dictamen Técnico que avala su cumplimiento.
3. El INE podrá ejecutar actividades de inspección de conformidad a lo indicado en el capítulo 13.
4. La demostración de la conformidad podrá ser solicitada por modelo o familia. Los criterios para agrupación por familia se establecen en el Anexo A del presente instrumento.
5. De acuerdo con lo establecido en la NTON/RTCA 23.01.78:20 el interesado puede solicitar la evaluación de sus productos mediante la certificación del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción, pruebas periódicas, por lote o por ítems específicos.
6. Los gastos que se originen por los servicios de certificación de producto, la realización de ensayos y otros requisitos previos a la Demostración de la Evaluación a la Conformidad, son a cargo del agente económico, según corresponda.
7. El agente económico debe cumplir con el pago del trámite ante el Instituto Nicaragüense de Energía (INE), con el propósito de emitir el respectivo Dictamen

Técnico para la Demostración de la Evaluación a la Conformidad.

8. Es responsabilidad del agente económico, mantener copia del Certificado de Producto, Declaración de Cumplimiento y Dictamen Técnico vigente emitido por el INE, para la vigilancia de la ANC.
9. Es responsabilidad del agente económico, desarrollar campañas de información a consumidores para favorecer decisiones de consumo responsable sobre este producto.

6. REQUISITOS PARA LA DEMOSTRACION DE LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD

1. Los agentes económicos interesados en importar y comercializar los productos regulados en la NTON/RTCA 23.01.78:20, deberán cumplir, previo al ingreso de estas al territorio nacional, con las disposiciones definidas en este capítulo.
2. Presentar el formato de solicitud contenido en el Anexo B y sus respectivos soportes ante la Unidad de Eficiencia Energética del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), para la emisión del Dictamen Técnico correspondiente, que incluirá la siguiente información:

a. Datos generales del Agente Económico:

- i. Nombre o Razón Social del agente económico
- ii. Domicilio del agente económico
- iii. Número de Registro Único de Contribuyente
- iv. Nombre de Representante Legal
- v. Número del documento de identidad del representante legal
- vi. Nombre del solicitante
- vii. Número del documento de identidad del solicitante
- viii. Contacto del solicitante (Teléfono, correos, otros)

b. Documentos del Agente Económico que acompañan la solicitud:

- i. Copia del Número de Registro Único de Contribuyentes.
- ii. Copia del documento de identidad del Representante Legal.
- iii. Copia de documento de identidad del solicitante.
- iv. Copia certificada del Poder de General de Administración.
- v. Poder Especial del solicitante en su caso.
- vi. Recibo de Pago de trámite para la emisión del Dictamen Técnico.

c. Documentación del equipo a presentar

- i. Fotografía o representación gráfica del producto.
- ii. Etiqueta de eficiencia energética, conforme la NTON/RTCA 23.01.78:20.
- iii. Características eléctricas: Tensión (V), frecuencia (Hz), potencia nominal (W) o corriente nominal (A).
- iv. Listado de componentes (compresor, evaporador, condensador y abanico).
- v. Instructivo o manual de uso en idioma español.

d. Documentación en caso de Certificación por lote o ítems específicos:

- i. Los requisitos indicados en el literal a, b y c.
- ii. Informe de pruebas emitido por un laboratorio acreditado conforme a la ISO 17025 o cuando las actividades de evaluación se contratan externamente con laboratorios no acreditados, el organismo de certificación o inspección debe garantizar la competencia técnica del laboratorio y adjuntar informe de evaluación conforme a ISO 17025 y requisitos a la NTON/RTCA. 23.01.78:20. El informe de pruebas, debe detallar su fecha de emisión.
- iii. Copia del certificado de producto o inspección.

e. Documentación en caso de Certificado de conformidad del producto mediante el sistema de gestión de la calidad:

- i. Los requisitos indicados en el literal a, b y c.
- ii. Copia del certificado vigente del sistema de gestión de la calidad que incluya la línea de producción, expedido por un organismo de certificación para sistemas de gestión de la calidad acreditado.
- iii. Informe de pruebas emitido por un laboratorio acreditado conforme a la ISO 17025 o cuando las actividades de evaluación se contratan externamente con laboratorios no acreditados, el organismo de certificación o inspección debe garantizar la competencia técnica del laboratorio y adjuntar informe de evaluación conforme a ISO 17025 y requisitos a la NTON/RTCA. 23.01.78:20. El informe de pruebas, debe detallar su fecha de emisión.
- iv. Copia del certificado de acreditación emitido a favor del organismo de certificación

f. Documentación en caso de Certificado de conformidad del producto mediante pruebas periódicas:

- i. Los requisitos indicados en el literal a, b y c.
- ii. Copia del certificado de conformidad, emitido por un organismo de certificación acreditado
- iii. Informe de pruebas emitido por un laboratorio acreditado conforme a la ISO 17025 o cuando las actividades de evaluación se contratan externamente con laboratorios no acreditados, el organismo de certificación o inspección debe garantizar la competencia técnica del laboratorio y adjuntar informe de evaluación conforme a ISO 17025 y requisitos a la NTON/RTCA. 23.01.78:20. El informe de pruebas, debe detallar su fecha de emisión.
- iv. Copia del certificado de acreditación emitido a favor del organismo de certificación.

NOTA. El agente económico podrá presentar adicionalmente cualquier otra información para valoración del INE (certificados, entre otros)

- 3. En el caso de solicitudes realizadas por el fabricante, para el trámite de la emisión del Dictamen Técnico, cuando éste no cuente con domicilio en Nicaragua, deberá contratar los servicios de una persona natural o jurídica domiciliada en el país, debidamente facultado mediante Poder Especial emitido para estos fines.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA DEMOSTRACION DE LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD

- 1. La Unidad de Eficiencia Energética del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), deberá de examinar y validar diligentemente la información suministrada por el agente económico o el interesado.
- 2. Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos, la Unidad de Eficiencia Energética del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), emitirá en un plazo de 10 días hábiles el documento "Dictamen Técnico", de acuerdo con los siguientes:
 - a. Certificación por lote o ítems específicos: se emitirá dictamen técnico por cada solicitud de importación.
 - b. Certificado de conformidad del producto mediante el sistema de gestión de la calidad: se emitirá dictamen técnico que tendrá validez por un periodo de 3 años o menor, de acuerdo con la vigencia del certificado de conformidad.
 - c. Certificado de conformidad del producto mediante pruebas periódicas: se emitirá dictamen técnico que tendrá validez por un periodo de 1 año o menor, de acuerdo con la vigencia del certificado de conformidad.
 - d. Certificado de Reconocimiento de la Autoridad Centroamericana o el Organismo delegado en el marco de la Unión Aduanera Centroamericana: se emitirá dictamen que tendrá validez por el periodo establecido en el documento tercero emitido.
- 3. El solicitante tendrá hasta 5 días hábiles para subsanar la información que le sea solicitada por la Unidad de Eficiencia Energética del INE.
- 4. En caso de rechazo, la Unidad de Eficiencia Energética, deberá informar al agente económico las razones técnicas de la decisión.
- 5. El agente económico o interesado deberá de iniciar un nuevo proceso de solicitud de emisión del Dictamen Técnico que fue objeto de rechazo, una vez cumpla con los criterios y/o recomendaciones técnicas señaladas.
- 6. Una vez obtenido el "Dictamen técnico" el importador o comercializador deberá realizar los trámites ante la Dirección General de Servicios Aduaneros para la importación definitiva.
- 7. El INE mantendrá en su sitio web la información de los modelos y familia aprobados para comercialización en el territorio nacional.

8. REGISTROS DE EVIDENCIA

1. El importador del producto sujeto a la NTON/RTCA antes indicado, deberá contar y poner a disposición de del INE o DIPRODEC/MIFIC, la evidencia que demuestre el cumplimiento de lo dispuesto en el presente procedimiento en el ejercicio de sus competencias.
2. El importador debe proporcionar a su cliente copia del Dictamen Técnico, en físico o electrónico.
3. La información y registros asociado con cada evaluación debe ser resguardada por un periodo mínimo de 10 años y estará a disposición del INE y DIPRODEC/MIFIC.

9. TITULAR DEL DICTAMEN TÉCNICO

1. El Dictamen Técnico emitido por el INE será intransferible y de uso exclusivo para el agente económico durante el periodo de vigencia detallado en esta Norma.
2. Se exceptúa de la disposición anterior, la solicitud realizada directamente por el fabricante, quien podrá transferir la titularidad a terceros, previa gestión ante INE.

10. PROHIBICIONES

1. Falsificación u alteración del Dictamen Técnico.
2. Importar o Comercializar productos que no cuenten en el Dictamen Técnico emitido por el INE.
3. No presentar el Dictamen Técnico del INE al momento de la inspección realizada por las autoridades competentes.

11. RENOVACIONES

El importador o comercializador deberá de presentar su nueva solicitud con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, en el formulario correspondiente adjuntando la documentación actualizada de ser requerida y el correspondiente pago para el trámite.

12. RECONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA

El interesado podrá solicitar reconocimiento de autorizaciones realizadas en otros Estados Parte de la Unión Aduanera Centroamericana, para lo cual deberá presentar ante el INE, el documento emitido por la institución que avale la evaluación realizada por otro Estado Parte centroamericano, salvo de las certificaciones por lote o ítem específicos.

13. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

1. El Instituto Nicaragüense de Energía (INE) y el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, por conducto de la Dirección de Protección a las Personas Usuarías y Consumidoras (DIPRODEC), establecerá actividades de verificación, las cuales pueden incluir, de acuerdo, con su ámbito de competencia lo siguiente:
 - a. Inspecciones periódicas en aduana y almacenes fiscales para constatar que los productos importados corresponden con la información presentada y asociada a la emisión del Dictamen Técnico, previa coordinación con la Dirección General de Servicios Aduaneros DGA.
 - b. Inspecciones periódicas en comercio, a cargo de la Dirección General de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras o Usuarías (DIPRODEC/MIFIC).
 - c. Solicitud de información a importadores y comercializadores, con respecto a los requisitos establecidos en este documento.
 - d. Campañas de información a consumidores para favorecer decisiones de consumo responsable.
2. Todo agente económico está sujeto a prestar las condiciones para la realización de las actividades de verificación que ejecute el INE y DIPRODEC/MIFIC.

NOTA. El INE y la DIPRODEC/MIFIC podrán realizar inspecciones en conjunto para las actividades de verificación requeridas al amparo de este documento y de la NTON/RTCA 23.01.78:20.

14. SANCIONES

Se sancionará de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 842, Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarías, publicada en la Gaceta No. 129 del 13 de Julio 2013 y la Ley 956 Ley de Eficiencia Energética, publicada en La Gaceta No. 128 del 07 de Julio de 2017.

15. OBSERVANCIA

La verificación del cumplimiento de la presente norma corresponde a la Unidad de Eficiencia Energética y Análisis Regulatorio del Instituto Nicaragüense de Energía (INE) y a la Dirección General de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras o Usuarias (DIPRODEC) del MIFIC.

16. ENTRADA EN VIGOR

La presente Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense, entrará en vigor una vez publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

17. TRANSITORIOS

Los importadores o comercializadores ya establecidos a la entrada en vigor de la presente norma, tendrán un máximo de 3 meses (90 días) a partir de la publicación de esta norma en el Diario Oficial La Gaceta, para cumplir con lo establecido en este instrumento.

18. ANEXOS**Anexo A
(normativo)****Criterios de agrupación por familia**


Para definir la familia de productos correspondiente al RTCA 23.01.78:20, dos o más modelos se consideran de la misma familia siempre y cuando cumplan con todos y cada uno de los siguientes criterios:

1. Contar con los niveles mínimos de eficiencia energética, mayor o igual al valor mínimo establecido en el Reglamento según la métrica utilizada.
2. Se acepta agrupación de familia de aparatos de sólo enfriamiento o enfriamiento y calefacción con bomba de calor o enfriamiento y calefacción con resistencia eléctrica.
3. Misma capacidad y características eléctricas del compresor con tecnología inverter y abanico, mismo tipo de evaporador y condensador y misma capacidad de enfriamiento.
4. Misma tensión eléctrica.
5. Los modelos pertenecientes a una misma familia pueden presentar en sus etiquetas de eficiencia energética un valor de REEE o CSPF distinto entre sí, siempre y cuando éste no se encuentre por debajo del valor requerido en el reglamento según corresponda con la métrica utilizada.

Las variantes de carácter estético o de apariencia del producto y sus componentes, no se consideran limitantes para la agrupación de familia.

No se considera de la misma familia a aquellos productos que no cumplan con uno o más criterios aplicables a la definición de familias antes expuestos.

**Anexo B
(normativo)****Solicitud para la demostración de la conformidad**

	Solicitud para la demostración de la conformidad del RTCA 23.01.78:20 Productos Eléctricos. Acondicionadores de aire tipo dividido inverter, con flujo de refrigerante variable descarga libre y sin ductos de aire. Especificaciones de eficiencia energética.		Fecha	
			No. Solicitud (asignada por INE)	
1. Información del agente económico				
Nombre o razón social del agente económico				
Domicilio del agente económico				
No. de registro único de contribuyentes (RUC)				
Nombre del Representante legal				
No. de identificación del representante legal				
2. Información del solicitante				
Nombre				
No. de identificación				
Teléfono		e-mail		
3. Información técnica				
Marca				
Solicitud por		Modelo <input type="checkbox"/>	Familia <input type="checkbox"/>	
Modelo base del producto				
Sufijos del modelo ¹				
Versiones del modelo ²				
Potencia eléctrica (W)	Efecto neto de enfriamiento (W)	Ahorro (%) de energía según etiqueta		
Relación de eficiencia energética estacional (REEE) o Factor de Desempeño Estacional de Enfriamiento (CSPF) según corresponda, conforme el RTCA:		Relación de eficiencia energética estacional (REEE) o Factor de Desempeño Estacional de Enfriamiento (CSPF) según corresponda, de este aparato:		
Tensión (V)	Frecuencia ((Hz)	Potencia nominal (W)	Corriente nominal (A)	
4. Información con respecto a la evaluación de la conformidad				
Nombre del Laboratorio que ampara el informe				
Información de contacto de laboratorio				
No. de Informe de Laboratorio (adjuntar copia del informe)		Fechas de realización de las pruebas de Laboratorio		
Normas bajo las cuales se desarrolló el análisis				

Nombre del Organismo de Certificación de producto:	
País de procedencia del organismo de certificación	
Tipo de certificación:	
Lote	<input type="checkbox"/>
Sistema de aseguramiento de la gestión de la calidad de la línea de producción	<input type="checkbox"/>
Pruebas periódicas	<input type="checkbox"/>
Número de Certificado (adjuntar copia del certificado emitido para el producto)	
Número de Registro de Acreditación del Organismo Certificador de Producto (adjuntar copia del certificado de acreditación y su respectivo alcance):	

5. Documentos a presentar adjuntos a la solicitud

Generales:

- Copia del Número de Registro Único de Contribuyentes
- Copia del documento de identidad del Representante Legal
- Copia de documento de identidad del solicitante
- Copia y cotejo del Poder de General de Administración
- Poder Especial del solicitante en su caso
- Recibo de Pago de trámite para la emisión del Dictamen Técnico

Documentación del equipo a presentar:

- Fotografía o representación gráfica del producto
- Etiqueta de eficiencia energética, conforme la NTON/RTCA 23.01.78:20
- Características eléctricas: Tensión (V), frecuencia (Hz), potencia nominal (W) o corriente nominal (A).
- Listado de componentes (compresor, evaporador, condensador y abanico).
- Instructivo o manual de uso en idioma español.

En caso de Certificación por lote o ítems específicos

- Los requisitos indicados en el literal a, b y c.
- Informe de pruebas emitido por un laboratorio acreditado conforme a la ISO 17025 o cuando las actividades de evaluación se contratan externamente con laboratorios no acreditados, el organismo de certificación o inspección debe garantizar la competencia técnica del laboratorio y adjuntar informe de evaluación conforme a ISO 17025 y requisitos a la NTON/RTCA. 23.01.78:20. El informe de pruebas, debe detallar su fecha de emisión.
- Copia del certificado de producto o inspección.

En caso de Certificado de conformidad del producto mediante el sistema de gestión de la calidad

- Los requisitos indicados en el literal a, b y c.
- Copia del certificado del sistema de gestión de la calidad que incluya la línea de producción, expedido por un organismo de certificación para sistemas de gestión de la calidad acreditado.
 - Informe de pruebas emitido por un laboratorio acreditado conforme a la ISO 17025 o cuando las actividades de evaluación se contratan externamente con laboratorios no acreditados, el organismo de certificación o inspección debe garantizar la competencia técnica del laboratorio y adjuntar informe de evaluación conforme a ISO 17025 y requisitos a la NTON/RTCA. 23.01.78:20. El informe de pruebas, debe detallar su fecha de emisión.
 - Copia del certificado de acreditación emitido a favor del organismo de certificación

En caso de Certificado de conformidad del producto mediante pruebas periódicas

- Los requisitos indicados en el literal a, b y c.
- Copia del certificado de conformidad, emitido por un organismo de certificación acreditado
- Informe de pruebas emitido por un laboratorio acreditado conforme a la ISO 17025 o cuando las actividades de evaluación se contratan externamente con laboratorios no acreditados, el organismo de certificación o inspección debe garantizar la competencia técnica del laboratorio y adjuntar informe de evaluación conforme a ISO 17025 y requisitos a la NTON/RTCA. 23.01.78:20. El informe de pruebas, debe detallar su fecha de emisión.
- Copia del certificado de acreditación emitido a favor del organismo de certificación

En caso de solicitud por reconocimiento en el marco de la unión aduanera centroamericana:

- Los requisitos indicados en el literal a, b y c.

- Documento emitido por la institución que avale la evaluación realizada por otro Estado Parte centroamericano

- 1) Estas casillas se podrán llenar para diferentes sufijos o versiones de un modelo base, cuando, al momento de solicitar dictamen para el modelo base se desea incluir los sufijos o versiones de dicho modelo que presentan cambios en características físicas o externas, que no afectan las características técnicas del equipo. Para los equipos que corresponden a un sufijo o versión que conlleva cambios de las características técnicas de un modelo base, se llenará el presente formulario para cada sufijo o versión del modelo base, acompañada de la documentación de apoyo respectiva.
- 2) Para los modelos de diferente sufijo o versión de un modelo base, que no representan cambios en las características técnicas del equipo (desempeño energético y otros), la certificación o sello de conformidad, así como los resultados de las pruebas de laboratorio del modelo base, ampara a las diferentes versiones de este modelo y se requiere la documentación de apoyo respectiva.

Declaración de cumplimiento

(NOMBRE DEL EMISOR)

Declaramos bajo nuestra exclusiva responsabilidad que el producto: (NOMBRE, TIPO O MODELO, No. DE LOTE, DE MUESTRA O DE SERIE, SEGÚN SEA EL CASO, PROCEDENCIA), incluido en la fracción arancelaria (clasificación arancelaria) al que se refiere esta declaración, cumple con el Reglamento Técnico: (Colocar el número y nombre de Reglamento Técnico en cuestión vigente).

Lugar y fecha:

Nombre y firma de la persona autorizada:

Número de identificación del Dictamen técnico

SELLO DE LA COMPAÑÍA

Dirección para notificaciones: (en el país en donde se comercializará el producto)

Nota. Este documento deberá ser entregado por el fabricante o importador al comercializador.

**Anexo C
(informativo)**

Dictamen técnico

De acuerdo con lo establecido en la NTON/RTCA 23.01.78:20 y su Procedimiento de Evaluación de la Conformidad, se extiende el dictamen técnico:

Tipo de certificado cubierto por este dictamen técnico:

- Certificado por lote o ítem específico
- Certificado mediante pruebas periódicas
- Certificado producto mediante el sistema de gestión de la calidad
- Certificado por reconocimiento mutuo

Datos generales	Solicitante	[nombre o razón social]		
	Domicilio	[Dirección para efectos de notificaciones]		
	Correo electrónico		Teléfono	
Datos del producto	Marca	[Indicar marca]	Modelo (s)	
	País de origen		Nombre del organismo de EVC	
	Código del certificado de conformidad		Fecha de vencimiento del certificado	
Observaciones				
Firma y sello				
Fecha de emisión		Fecha de vencimiento		
Nota:	Fecha de vencimiento no aplica a Certificado por lote o ítem específicos			

-última línea-

UNIVERSIDADES

Reg. 2024- 00499 - M. 53481987 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA DE (ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINAS).

UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS (UNMRMA) entidad Autónoma de cumplimiento a los preceptuado en el art 20 de la ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del sector público y arto 55 al 58 de su reglamento general, comunica a toda la ciudadanía, de (Licitación Selectiva) ya está disponible en el portal único de contrataciones y que pueden visitar en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni.

Licitación Selectiva de Bienes “Adquisición de Muebles de Oficinas para la UNMRMA”.

Esta Contratación será financiado con Fondo Plan de Nicaragua, el procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”.

Managua a los 08 días del mes de marzo del 2024. (f) Licda. Ana María Reyes Real, de la División de Adquisiciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS UNMRMA

(f) Licda. Ana María Reyes Real, Jefa de la División de adquisiciones Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2024-TP01170- M. 50952544- Valor C\$ 95.00.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página N 88, tomo: V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARCOS ANTONIO GUTIÉRREZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-220794-0010L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le

extiende el Título de: **Licenciado en Geografía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil veintuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”. Es conforme, Managua, 16 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-01172 - M. 49322897 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 454 Folio 227, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

MARÍA JUDITH MORALES ZAMORA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 125-261094-0000K ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Rectora, Michelle Rivas Reyes. (f) Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós del mes de enero de dos mil veinticuatro. (f) Carol M.Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-01173 - M. 49322738 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 286 Folio 143, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

YASSER JAVIER RODRÍGUEZ VÁSQUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-081101-1043K ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil

veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Rectora, Michelle Rivas Reyes. (f) Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós del mes de enero de dos mil veinticuatro. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-01174- M. 49322818 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 1100Folio 152, tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

VILMA ELISA ALTAMIRANO ULLOA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-091001-1048L ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Pedagogía **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Rectora, Michelle Rivas Reyes. (f) Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós del mes de enero de dos mil veinticuatro. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-01175- M. 49322653 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 1099 Folio 152, tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

MEYBELL FABIOLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-070401-1041K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Pedagogía **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Rectora, Michelle Rivas Reyes. (f) Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós del mes de enero de dos mil veinticuatro. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-01176- M. 49323648 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 1098 Folio 151, tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

MARÍA ELENA CERÓN PÉREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-260302-1017N ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Pedagogía **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Rectora, Michelle Rivas Reyes. (f) Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós del mes de enero de dos mil veinticuatro. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-01177- M. 49322281 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que

bajo el número 287 Folio 144, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

VALESKA ITZAYANA CASTELLÓN CASTELLÓN Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-200901-1001K ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Industrial** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Rectora, Michelle Rivas Reyes. (f) Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veintiséis del mes de enero de dos mil veinticuatro. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-01178 M. 49322166 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 1101 Folio 153, tomo II del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

KELING MASSIEL FLORES AVELLAN Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-280497-0006Q ha aprobado en el mes de enero del año dos mil dieciocho los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Lengua y Literatura Hispánica **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Lengua y Literatura Hispánica** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Rectora, Michelle Rivas Reyes. (f) Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veinticinco del mes de enero de dos mil veinticuatro. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-01179 M. 49322567 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 1102 Folio 153, tomo II del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

EMELY NICOLL PALACIO ABURTO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-010804-1008V ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Pedagogía **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Rectora, Michelle Rivas Reyes. (f) Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veinticinco del mes de enero de dos mil veinticuatro. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-01180 M. 49322445 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 54 Folio 27, tomo I del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

CAROLINA SEOANE Natural de Nicaragua, con documento de identidad 362-040575-0000E ha aprobado en el mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Rectora, Michelle Rivas Reyes. (f) Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veinticinco del mes de enero de dos mil veinticuatro. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-01181 - M. 32752264 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 53 Folio 27, tomo I del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

LENIN OMAR GONZÁLEZ SERRANO Natural de Honduras, con documento de identidad 888-251164-0000W ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil catorce los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Rectora, Michelle Rivas Reyes. (f) Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veintitrés del mes de enero de dos mil veinticuatro. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-01182 - M. 32752272 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 211 Folio 106, tomo I del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

ELIA SOFÍA CHAVARRÍA SAGASTUME Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-030800-1047Pha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Arquitectura **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Rectora, Michelle Rivas Reyes. (f) Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veintitrés del mes de enero de dos mil veinticuatro. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-01183 - M. 3275232 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 212 Folio 106, tomo I del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

NICOLE ALEXANDRA SOLÍS GUERRERO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-220800-1041Y ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Arquitectura **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Rectora, Michelle Rivas Reyes. (f) Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veintitrés del mes de enero de dos mil veinticuatro. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-01171 - M. 49321955 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 1666 Folio 023, tomo III del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO :**

JAIME JOEL GARCÍA QUINTANA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-011092-0023K ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Rectora, Michelle Rivas Reyes. (f) Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós del mes de enero de dos mil veinticuatro. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2024 -TP01184 - M. 51176010 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1883, Página 47, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER PRADO ORELLANA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil veinte. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chavez Quintero. Decano de la Facultad

Es conforme, Managua, veintidós de febrero del 2023. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2024 - TP01185 - M. 32720257 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 290, tomo IV, del libro de Registro de Título del Centro de Investigación y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANAGABRIELA CONCEPCIÓN DUARTE DÁVILA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-180290-0047G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Epidemiología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de diciembre de 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024 - TP01186 - M. 51152701 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 203, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JOSUÉ RAMÓN GÓMEZ TELLERÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de febrero de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2024-TP01188 - M. 50953300 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 214, Página No. 109, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

GEMA MARÍA ZELEDÓN HERNÁNDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación y Telemática,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil catorce. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro y Admisión, María Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.